

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	1500131530022020-00032-00
DEMANDANTE:	BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADA:	FABIAN ENRIQUE PEÑA ALVARADO
ASUNTO:	ACLARAR PROVIDENCIA

Tunja, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, es del caso aclarar el ordinal tercero de la providencia de dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en el sentido de indicar que son las agencias en derecho la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) Mcte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No OII** hoy VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0602529c895bcf4fd4c44cff13a428e3901e5af119d3d0b88a8dc0b2820c466c
Documento generado en 23/03/2023 12:43:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>